

Contrato 352/15

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 16 dieciséis del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, por una parte el **Gobierno del Estado de Jalisco** por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, **representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "**LA SECRETARÍA**", y por la otra la empresa denominada **SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el **C. Manuel López Castro**, documento que sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara el representante de "**LA SECRETARÍA**":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LXVI y Sexto Transitorio del decreto 24395/LX/13, aprobado el día 24 veinticuatro del mes de febrero del año 2013 dos mil trece y publicado el día 27 veintisiete del mes febrero de la misma anualidad, bajo el número 21 Ter. Edición especial, que contiene la expedición de citado ordenamiento jurídico.

b).- Comparece por conducto del Lic. Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XVI, XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y con las facultades para contratar y obligarse que le han sido delegadas mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas de Gobierno de Estado de Jalisco.

c).- Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio, el ubicado en la Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**":

a).- Que mediante la Escritura Pública número 5,360 cinco mil trescientos sesenta, de fecha 03 tres del mes de diciembre del año 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, se constituyó la persona jurídica denominada **SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

b).- Que el Ciudadano **Manuel López Castro** se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Apoderado Legal de la persona jurídica denominada **SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo cual acredita con el Testimonio de Escritura Pública número 6,187 seis mil ciento ochenta y siete, de fecha 09 nueve del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Manuel Beas Pérez, Notario Público número 112 ciento doce de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

c).- Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, en la calle Sabino número 1528, Colonia Del Fresno en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, CP 44900, Teléfono 31620341, 31680341, Fax 3125-1612, Correo Electrónico: gustavo.navarro@gebesa.com.mx Estar debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P23659 (letra "P", dos, tres, seis, cinco, nueve) y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

d).- Que su Representada tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III.- Ambas partes declaran:

PRIMERO.- Que el presente contrato, que será solventado con recursos del **FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo)**, se originó con motivo del Concurso **C44/2015** para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**" derivado de la solicitud de aprovisionamiento número **0127-00** relativa a la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**", en lo subsecuente **LA SOLICITUD**, del que resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", mediante la orden de compra con folio **60703** generada por la Dirección de Adquisiciones de **LA SECRETARÍA**, cuyas cláusulas contractuales quedan sustituidas por las contenidas

en el presente contrato, así mismo, se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de adquisición, en lo subsecuente **LAS BASES** y su **junta aclaratoria** de fecha 17 diecisiete del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince.

SEGUNDO.- EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta de fecha 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, presentada por el representante de **EL PROVEEDOR** en lo subsecuente **LA PROPUESTA**.

TERCERO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. Las partes acuerdan que la **Secretaría de Educación Jalisco**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición de **550 SILLAS PARA VISITA** y **550 SILLONES EJECUTIVOS**, conforme a las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

A) SILLAS PARA VISITA

Silla de visita base tipo trineo asiento y respaldo en polipropileno multiperforado.

Asiento

Fabricado en polipropileno inyectado de alto impacto en color negro, con diseño ergonómico y curvas antropométricas. Con diseño en cascada frontal de 6cm de altura, para mejorar circulación sanguínea del usuario. Fijación de asiento por medio de tornillería autoroscable.

Respaldo

Fabricado en polipropileno inyectado de alto impacto en color negro, con diseño ergonómico y curvas antropométricas, con diseño multiperforado a base de 286 orificios de 5mm de diámetro que permiten el flujo de aire para mayor confort del usuario. Diseño con 2 soportes laterales para albergar soporte de respaldo, fijo con tornillo autoroscable oculto.

Estructura

Tipo trineo y soporte de respaldo fabricados en perfil tubular de acero redondo de 19mm de diámetro con dobleces. Solera de refuerzo y soporte frontal superior bajo el asiento calibre 14, con diseño arqueado, con 2 troqueles para fijación del asiento, de 7cm de ancho en todo su desarrollo. Solera de refuerzo posterior calibre 14 con diseño arqueado y estampado doble, con 2 puntos de fijación, de 5.8cm de ancho. En color gris

Acabado

En pintura en polvo electrostática epoxi-poliéster color gris aluminio mate liso homeada a 240 grados sobre metal fosfatizado para evitar la oxidación.

Estructura con 4 regatones macho-hembra en nylon reforzado color negro, de 4cm de frente x 2.5cm de fondo x 2.5cm de alto, ensamblados a presión a la estructura y ensamblables entre sí para formar baterías entre sillas.

Todas las uniones a base de soldadura de tipo microalambre libre de escoria.

Todos los ensambles por medio de tornillos autoroscables con aplicación lock-tite.

Medidas generales

Asiento de 46cm de frente x 47cm de fondo, respaldo de 52cm parte baja a 48cm de frente parte alta x 34cm de alto, altura de piso a asiento de 45cm, ancho total de silla de 52cm, fondo total de silla de 56cm, altura total de silla de 88cm.

B) SILLONES EJECUTIVOS

Sillón con descansabrazos ajustables y soporte lumbar tapizado en tela.

Asiento y respaldo

Estructura interna en asiento a base de multiplay de madera domada, moldeada y contrachapeada en capas de 12mm de espesor, con 4 insertos cónicos metálicos roscados para fijar plato metálico de mecanismo y con 8 insertos cónicos metálicos para fijar descansabrazos. Estructura interna en respaldo a base de multiplay de madera domada, moldeada y contrachapeada en capas de 12mm de espesor con forma ergonómica, con 4 insertos cónicos metálicos roscados para unión con el mecanismo y 8 perforaciones para ensamble de concha plástica posterior con sistema macho-hembra.

Acojinamiento

A base de espuma de poliuretano inyectado y moldeado en frío de 60 kg./m³ de densidad y libre de cfc, con diseño y formas ergonómicas visibles, con propiedades retardantes de flama. Respaldo con concha posterior protectora en polipropileno rígido de alto impacto. Asiento y respaldo tapizados en tela de composición 100% poliéster (opcional) con propiedades repelente de manchas y retardante al fuego, lado posterior con backing.

Mecanismo

Reclinable con ajuste sincronizado de asiento y respaldo, con regulador de tensión y sistema de bloqueo en posición cerrada, activado con palanca. Respaldo con ajuste de profundidad con carrera de 3.5cm. Placa de mecanismo en lámina de acero calibre 10, con diseño estampado y campana cónica reforzada para entrada de pistón de 30mm de altura y 15mm de espesor terminado en pintura epóxica electroestática. Placa con 4 puntos de unión al asiento por medio de tornillo e inserto cónico metálico. Solera para soporte de respaldo en lámina de acero de 6mm de espesor y 9cm de ancho unido al mecanismo en 3 puntos con tornillería y al respaldo con unión oculta.

Descansabrazos

Ajustables en 5 niveles de altura por medio de botón lateral, con pad de poliuretano suave de diseño ergonómico giratorio, deslizante y con alma de acero para fijarse a la base del descansabrazo; con ajuste lateral por medio de perilla manual con carrera de 25mm por brazo. Placa de acero para descansabrazos de 6mm (calibre 3) de espesor y de 5.5cm de ancho.

Sistema de elevación

Pistón neumático de alta presión, de gas nitrógeno con 2 cámaras de compresión/expansión, con capacidad de 50,000 ciclos, y carrera máxima de 9cm. Pistón con certificado din 4550 clase 3. Con cubre pistón tipo telescopio de 3 niveles en polipropileno de alta calidad.

Base

Estrella de 5 puntas de 26" de diámetro, fabricada en nylon reforzado con nervaduras de refuerzo y anillo central de acero donde sienta el pistón.

Rodajas

Duales tipo yoyo para piso duro y alfombra de 5cm de diámetro fabricadas en polipropileno de alto impacto con perno metálico que ensambla en la base estrella y arandela que evita que se desprenda fácilmente.

Todas las uniones a base de soldadura de tipo microalambre libre de escoria.

Todos los ensambles por medio de tornillos de acero pavonados con cabeza de doble opción y estrías para máximo agarre con aplicación lock-tite y rondana.

Medidas generales

Asiento de 52cm frente x 48cm fondo; respaldo de 37cm mínimo 51cm máximo frente x 64cm altura; altura de piso a asiento de 47 a 56cm; altura total del sillón de 94 a 103cm; pad de descansabrazo de 10cm frente x 25.5cm fondo; altura de descansabrazos de 30 a 36cm; ancho total de sillón de 65-70cm; fondo total de sillón de 63-65.5cm.

Cumpliendo todo ello con las demás especificaciones ofertadas en el Anexo 1 de **LAS BASES y su junta aclaratoria** correspondiente, así como también en **LA PROPUESTA** presentada por **EL PROVEEDOR** respecto del **Concurso C44/2015**, derivado de la **solicitud de aprovisionamiento número 0127-00**, documentos que para efectos de referencia y cumplimiento forman parte integral del presente acuerdo de voluntades.

TERCERA.- DE LA ENTREGA. Los bienes objeto de este proceso de adquisición **serán entregados a más tardar y dentro de un periodo de 60 sesenta días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.** La entrega podrá ser en parcialidades en el Almacén de la Secretaría de Educación Jalisco en un horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquier lugar del Estado que **LA DEPENDENCIA** indique, y bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción en el lugar antes señalado.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales con pago parciales a entera satisfacción por parte de **LA DEPENDENCIA.**

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha entregado correctamente los bienes objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma de **LA DEPENDENCIA.**

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día **16 dieciséis del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, concluyendo el día 15 quince del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince,** a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

QUINTA.- DEL PRECIO. **EL PROVEEDOR** fija un precio total para el objeto de este contrato hasta por la cantidad de **\$1'923,570.00** (Un millón novecientos veintitrés mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, con un **precio unitario** correspondiente a las **sillas para visita** por la cantidad de **\$686.72** (Seiscientos ochenta y seis pesos 72/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido y un **precio unitario** correspondiente a los **sillones ejecutivos** por la cantidad de **\$2,810.68** (Dos mil ochocientos diez pesos 68/100 moneda nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El pago se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que presentada la facturación para el inicio de su validación en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el inmueble ubicado en Prolongación Avenida Alcalde No. 1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, respectivamente de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizará el pago a **EL PROVEEDOR** en 2 dos exhibiciones la primera por el **50% del monto total como anticipo** y el **50% restante** podrá solicitarse a contra entrega de la totalidad de los bienes, a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a partir de que se presenten los documentos siguientes:

Pago de anticipo:

- a) Original y 3 tres copias de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) 2 dos copias del contrato.
- c) 2 dos copias de la orden de compra respectiva.
- d) 2 dos copias de la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del mismo.
- e) Original y copia de la garantía relativa a la correcta aplicación del anticipo.

Pago Finiquito

- a) Original y 3 copias de la factura correspondiente a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno no. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99, validada por **LA DEPENDENCIA**.
- b) Original del oficio donde conste la recepción de los bienes objeto de este contrato a entera satisfacción **LA DEPENDENCIA**.
- c) 2 dos copias del Contrato.
- d) 2 dos copias de la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total del mismo.
- e) Copia de la garantía relativa a la correcta aplicación del anticipo.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía a favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, equivalente al 10% del monto total del contrato (Impuesto al Valor Agregado incluido), junto con su comprobante de pago, depósito o consignación correspondiente, misma que podrá ser exigible en cualquier caso que incumpla con alguna de las obligaciones pactadas, así como por la mala calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegare a presentar los bienes objeto de este contrato.

Dicha garantía deberá tener una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la firma del presente contrato, deberá ser renovada tantas veces sea necesario para cubrir la terminación del mismo, y solo podrá ser cancelada mediante comunicación escrita por parte de **LA SECRETARÍA**.

Ante cualquier modificación de las obligaciones, **EL PROVEEDOR** se obliga entregar una garantía por 12 doce meses equivalente al 10% de la ampliación correspondiente, y deberá presentarse dentro de un plazo no menor a 5 cinco días naturales contados a partir de la firma de dicho acuerdo.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. La garantía otorgada por **EL PROVEEDOR** en los términos de **LAS BASES**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para garantizar la debida inversión o devolución total en su caso del anticipo otorgado en caso de presentarse defectos, vicios ocultos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de **EL PROVEEDOR** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual es por el 100% cien por ciento del monto del anticipo, debiendo ser presentada por el proveedor mediante fianza, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, en el entendido de que son de la mejor calidad, y que cumplen con todas especificaciones detalladas en **LAS BASES** así como en lo establecido en **LA PROPUESTA**, presentada por el representante de **EL PROVEEDOR**.

DECIMA.- DE LA PENALIZACION POR ATRASO EN LA ENTREGA. En caso que **EL PROVEEDOR** no entregue en tiempo y forma los bienes objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a **LA SECRETARÍA** o a **LA DEPENDENCIA**, **LA SECRETARÍA** podrá descontar a **EL PROVEEDOR** del monto total del pago parcial correspondiente, el 3% tres por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre entre 1 uno a 10 diez días naturales, el 6% seis por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre entre 11 once a 20 veinte días naturales y el 10%, diez por ciento cuando el atraso en su entrega se encuentre de 21 veintiuno a 30 treinta días naturales, de 31 treinta y un días en adelante se podrá rescindir el contrato y/o orden de compra.

LA SECRETARÍA podrá aplicar la penalización que corresponda o podrá rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la entrega de los bienes, en los tiempos y/o condiciones establecidas en el presente contrato. En caso de rescisión por esta causa **EL PROVEEDOR** pagará como pena convencional el 10% diez por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES. EL PROVEEDOR se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa el(los) bien(es) que sea(n) rechazado(s) por **LA SECRETARÍA** o **LA DEPENDENCIA** por resultar defectuosos, con vicios ocultos, faltos de calidad en general ó por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en el anexo 1 de **LAS BASES** y del el presente contrato, cuando los bienes objeto de este contrato sean de características inferiores a las detalladas en **LAS BASES** y/o cuando difieran de dicho documento en perjuicio de **LA SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de **LAS BASES**, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA**.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el personal que contrate o emplee con motivo de la entrega de los bienes objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA, LA DEPENDENCIA** y/o entidad pública involucrada, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la ley federal del trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la firma del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, ó por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos se realizará el pago de los gastos generados hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA será la encargada de vigilar e inspeccionar que los bienes objeto del presente contrato cumplan con las especificaciones ofertadas en **LAS BASES** y su **junta aclaratoria**, teniendo las facultades para designar al personal que estime necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el anexo de especificaciones de **LAS BASES** y su **junta aclaratoria**, y para lo no previsto en los anteriores se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la



circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA SECRETARÍA	EL PROVEEDOR
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Salvador González Reséndiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">C. Manuel López Castro Representante legal de SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.</p>

TESTIGO	TESTIGO
<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Enrique Moreno Villalobos Director General de Abastecimientos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RUBRICA</p> <p style="text-align: center;">Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez. Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

DIJ/JAPG

La presente hoja de firmas forma parte del contrato número 352/15 de fecha 16 dieciséis del mes de octubre del año 2015 dos mil quince, celebrado por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y la empresa denominada SISTEMAS DE OFICINAS Y ALMACENAJE, S.A. de C.V.